REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 57 OCTUBRE 2021

MONOGRÁFICA: "Objeción de conciencia y vida humana". Coordinadora María José Valero Estarellas

Europa

- Vida humana y libertad de conciencia. Una visión desde la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
  Human life and freedom of conscience: a view from the case law of the European Court of Human Rigts (RI §424281)
  María José Valero Estarellas
  El rechazo de un individuo por razones religiosas, morales o éticas a ser partícipe de acciones que directa o indirectamente, incluso en potencia, puedan tener como resultado acabar con una vida humana, constituye la manifestación más extrema del fenómeno jurídico de la objeción de conciencia. Abolida la pena capital en el Consejo de Europa, y normalizado en la práctica totalidad de sus Estados miembros el ejercicio de la objeción de conciencia al servicio militar, la progresiva despenalización en diversos países del viejo continente del aborto, la eutanasia y el suicidio asistido, han hecho resurgir con fuerza las preocupaciones de los profesionales de la salud en cuanto a la posibilidad real de proteger su conciencia a través del recurso a la objeción. El objeto de este trabajo es realizar un análisis crítico de la actuación hasta la fecha del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de objeciones de conciencia relacionadas con la vida humana, finalizando con una serie de observaciones proyectadas a posibles futuros conflictos que aún no han llegado a Estrasburgo.

- La objeción de conciencia en Alemania.
  Conscientious objection in Germany (RI §424282)
  Stefan Mückl
  El artículo describe, basándose en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal, la situación de la libertad de conciencia en el ordenamiento jurídico alemán. El único caso directo de objeción de conciencia regulado por la Constitución es el del servicio militar. De acuerdo con la concepción de la dogmática alemana de los derechos fundamentales, la protección de los derechos fundamentales se realiza a nivel de la legislación ordinaria. También en este caso la regulación directa es la excepción (se trata de la participación en un aborto, a la que no se puede obligar a nadie). Sin embargo, los derechos de denegación pueden surgir en casos singulares (que son más bien raros) debido a

la aplicación del \'efecto de irradiación\' de los derechos fundamentales sobre las leyes. El requisito, sin embargo, es que sólo se vea afectada la esfera individual del titular del derecho fundamental.

- L'objection de conscience et la protection de la vie humaine – Rapport belge.
  La objeción de conciencia y la protección de la vida humana – informe belga (RI §424283)
  Etienne Montero
  Este estudio expone críticamente el régimen jurídico en derecho belga de las principales objeciones de conciencia en relación con la protección de la vida humana. Se trata en primer lugar la objeción de conciencia al servicio militar por ser la primera en haber sido reconocida por el legislador belga. Se examinan a continuación las \'cláusulas de conciencia\' previstas en las leyes de despenalización del aborto (1990) y de la eutanasia (2002), así como la que fue instituida a favor de los centros de fecundación (2007). Los debates jurídicos relativos a estas diferentes hipótesis confirman que el marco jurídico y conceptual en el que se inscribe la objeción de conciencia es el derecho a la libertad de conciencia y de religión. También ilustran cómo los problemas, los valores e intereses conflictivos, las modalidades y las soluciones varían de un caso a otro.

- La objeción de conciencia en España.
  Conscientious objection in Spain (RI §424284)
  Mª del Carmen Garcimartín Montero
  La objeción de conciencia es un derecho derivado de la libertad de conciencia que ha dado lugar a amplios debates en el Derecho español. Vinculado inicialmente a la negativa a realizar el servicio militar, cada vez son más los ámbitos en que se demanda su reconocimiento y garantía. Ni el legislador ni la jurisprudencia han articulado este derecho de manera coherente hasta ahora. El artículo analiza la definición y naturaleza de la objeción de conciencia, en general, y los tres supuestos en que ha sido reconocida en España: objeción de conciencia al servicio militar, al aborto y a la eutanasia.

- The legal regime of conscientious objection in Italy at the crossroads between new challenges and transitions.
  El régimen legal de la objeción de conciencia en Italia en una encrucijada entre nuevos desafíos y transiciones (RI §424285)
  Adelaide Madera
  En sociedades democráticas y pluralistas, si bien la sobre-expansión de las demandas de conciencia genera una preocupación creciente, el reconocimiento de la objeción de conciencia es una herramienta necesaria, no solo para gestionar la diversidad religiosa, sino también para construir una sociedad más inclusiva. En Italia, aunque el texto constitucional no reconoce expresamente el derecho a la objeción de conciencia, la cobertura constitucional del derecho se basa en una lectura conjunta de varios artículos de la Constitución. Sin embargo, dado el creciente número de nuevas formas de objeción de conciencia y nuevos actores que reclaman el derecho, la objeción de conciencia puede considerarse una nueva prueba de resistencia para el sistema constitucional italiano. El presente artículo tiene como objetivo investigar nuevas tensiones entre reclamaciones de conciencia y nuevas expectativas sociales, con miras a explorar nuevos y sorprendentes equilibrios dirigidos a negociar conflictos entre diferentes cosmovisiones.

- Conscientious objection related to the protection of human life: Poland.
  La objeción de conciencia relativa a la protección de la vida humana: Polonia (RI §424286)
  Krzysztof Wojtyczek
  En Polonia, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, las garantías de la libertad de conciencia se consideran directamente aplicables y se entiende que abarcan, en particular, la libertad de actuar de acuerdo con la propia conciencia y la libertad de no estar obligado a actuar contra la conciencia. La legislación ordinaria implementa la cláusula constitucional específica de conciencia con respecto al servicio militar y contiene también cláusulas de conciencia detalladas aplicables a médicos, dentistas, enfermeras y comadronas. Los tribunales ordinarios y administrativos adoptan un enfoque cauteloso y suelen abstenerse de aplicar directamente la Constitución como fuente de una cláusula de conciencia, aunque algunas sentencias muestran una alta sensibilidad a la necesidad de proteger la objeción de conciencia.

- La objeción de conciencia en Portugal. Conflictos éticos, problemas clásicos, desafíos contemporáneos.
  Conscientious objection in Portugal. Ethical conflicts, classical problems and contemporary challenges (RI §424287)
  Jónatas E. M. Machado
  En este artículo solo hemos tenido la oportunidad de tocar brevemente y de manera simplificada algunos de los

muchos problemas de conciencia que enfrentamos hoy en las sociedades plurales modernas. Para algunos, el ideal liberal de responsabilizar a cada individuo de la construcción de su propio proyecto de vida, a pesar de su innegable potencial positivo, corre el riesgo de caer en una cacofornia ética y normativa y en un subjetivismo extremo. No existe un consenso moral sobre la identificación de los derechos humanos y la determinación de su contenido. Incluso las cuestiones de saber qué cuenta como humano y cuáles son las consecuencias normativas resultantes ya no son consensuales. Vivimos en sociedades estructuradas en torno al \'politeísmo normativo\'. Diferentes ideologías buscan apoderarse del proceso de determinación cuantitativa y cualitativa de estos derechos y ponerlos al servicio de su agenda. Las posibilidades de conflictos de conciencia tienden a aumentar exponencialmente, al igual que el riesgo de fractura del tejido social. La simple apelación a los derechos humanos no contribuye a resolver cuestiones legales y éticas, solo inicia intensos debates ideológicos, filosóficos, políticos, legales y hermenéuticos. La solución a estos conflictos puede variar según el contexto histórico, normativo, social y cultural y las posibilidades prácticas de acomodar las distintas pretensiones de conciencia, buscando siempre armonizar y maximizar los derechos e intereses en colisión y contribuir al aumento de la cohesión social.

- Conscientious objection in the Czech Republic.
  La objeción de conciencia en la República Checa (RI §424288)
  Lucia Madlenáková
  La República Checa consagra la objeción de conciencia en sus documentos constitucionales, que regulan explícitamente la objeción de conciencia al servicio militar como un derecho humano fundamental. La característica de la objeción de conciencia general como derecho fundamental se deriva de la libertad de conciencia. A nivel legal, solo se especifica la objeción de conciencia en medicina, que se aplica en general a cualquier procedimiento médico, incluyendo abortos, eutanasia, intervenciones genéticas en embriones y similares, tanto en el caso de médicos como de profesiones no médicas. Otros tipos de objeciones se derivarán de la libertad de conciencia, sin embargo, su existencia y legitimidad están respaldadas por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Checa, que acepta tanto la objeción de conciencia religiosa como la llamada laica. Para la República Checa, como estado predominantemente ateo, esta garantía es un apoyo muy importante para la libertad de conciencia.

- Conscientious Objection and the Inviolability of Life in the United Kingdom.
  Objeción de conciencia y la inviolabilidad de la vida en el Reino Unido (RI §424289)
  Ian Leigh
  Este artículo examina de manera crítica el reconocimiento de la objeción de conciencia relacionada con la inviolabilidad de la vida en el Reino Unido según la legislación, las decisiones judiciales y los códigos profesionales. Se centra principalmente en cuestiones de conciencia planteadas por los profesionales de la salud, a saber, la participación en el aborto, la dispensación de ciertas formas de anticoncepción de emergencia, la investigación con embriones y tratamientos de fertilidad, la retirada del tratamiento médico a los enfermos terminales y la muerte asistida por médicos. El reconocimiento de estas reclamaciones de conciencia médica se compara con la protección de la objeción de conciencia al servicio militar. El artículo concluye que quienes son críticos con la objeción de conciencia en el ámbito sanitario, a menudo hacen suposiciones erróneas sobre la objeción de conciencia \'clásica\', especialmente al comparar a profesionales con reclutas y cuando se refieren reclamaciones de conciencia indirectas o a las conocidas como complicitous conscience claims u objeciones basadas en complicidad. La conclusión analiza los intentos de fortalecer el reconocimiento de la objeción de conciencia y las perspectivas de futuro.

América

- Tracking Freedom of Conscience in Canada.
  Monitorizando la libertad de conciencia en Canadá (RI §424290)
  Dia Dabby y Jean-François Gaudreault-Desbiens
  Este artículo examina el estado constitucional de la libertad de conciencia en Canadá. Analiza cómo se ha movilizado en diversos entornos, especialmente en los campos de la atención de la salud (derechos reproductivos y asistencia médica al morir) y el servicio militar. Observa que la naturaleza bastante insondable de la \'conciencia\' dificulta que los tribunales de justicia pongan en práctica la libertad de conciencia, por lo que a menudo se prefieren otros derechos o libertades como fundamento de las sentencias.

- Objeción de conciencia y derecho a la vida en Colombia.
  Conscientious objection and the right to life in Colombia (RI §424291)
  Vicente Prieto
  Sin excluir otros supuestos de objeción de conciencia, en Colombia los mayores desarrollos en su aplicación han sido la consecuencia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con el servicio militar, el aborto y la

eutanasia. Como consecuencia, y en dependencia estrecha de esta jurisprudencia, se han emanado normas legales y administrativas. Este proceso plantea algunas cuestiones críticas, abordadas al final del trabajo.

- Tratamiento jurídico de modos contemporáneos de objeción de conciencia relacionados con la protección de la vida humana en el Derecho chileno.
  Legal treatment of contemporary forms of conscientious objection related to the protection of human life in chilean Law (RI §424292)
  Jorge Del Picó y Fabiola Vergara
  El artículo aborda modos contemporáneos de objeción de conciencia basados en el derecho a la vida, frente a la práctica del aborto, la eutanasia, la experimentación científica y los tratamientos médicos, además de otras acciones que indirectamente generan conflictos entre conciencia y ley, en el derecho chileno, enfocados jurídicamente desde las perspectivas tanto de la autonomía de los sujetos intervinientes, como de la distinción de los ámbitos normativos jurídico, moral y religioso, seleccionados por su relevancia social, jurídica y ética.

- Conscience Rights and the Taking of Life in the United States.
  Derechos de conciencia y toma de una vida en los Estados Unidos (RI §424293)
  Thomas C. Berg, Carolyn McDonnell y Christian Matozzo
  En una sociedad compleja y plural marcada por un profundo desacuerdo moral, ciertas leyes reclaman que los ciudadanos adopten conductas que, para algunos de ellos, violan principios religiosos o morales profundamente arraigados. Coaccionar a estas personas para que violenten su conciencia les inflige sufrimiento y puede causar alienación e incluso división social. A lo largo de la historia de Estados Unidos, una solución común a este problema ha sido aplicar la ley en cuestión en general, pero eximir a los objetores de conciencia a menos que la exención ocasionara daños significativos a otros individuos o intereses sociales. Entre las exenciones más antiguas y más comunes de las leyes federales y estatales de EE. UU. Se encuentran las que protegen a los objetores de participar en la eliminación de vidas humanas en varios entornos: guerra, pena capital, aborto y eutanasia. Como comentamos, este \'derecho a no matar\' está profundamente arraigado en la legislación estadounidense, pero ahora está bajo una presión cada vez mayor en determinadas situaciones. Describimos, brevemente, las fuentes de las amenazas al derecho a no matar y los detalles de los problemas importantes en las áreas anteriores. Concluimos con reflexiones sobre por qué el derecho debe extenderse a motivos de objeción tanto religiosos como no religiosos, y sobre cómo proteger el derecho sin dejar de tener en cuenta otros intereses.

- La objeción de conciencia al aborto en México. Regulación y jurisprudencia.
  Conscietious objection to abortion in Mexico Regulation and case law (RI §424294)
  Cecilia Lizardi Tort

- La afectación al derecho a la vida y el tratamiento de la objeción de conciencia en el Perú.
  Affecting the right to life and treatment of conscientious objection in Peru (RI §424295)
  José Antonio Calvi Del Risco y Gonzalo Flores Santana
  El presente trabajo tiene como objetivo explicar el régimen jurídico de los derechos fundamentales en el Perú, especialmente el derecho a la vida, y en qué medida figuras como el aborto, la eutanasia o la píldora del día siguiente restringen dicho derecho al tiempo que generan conflictos de conciencia en los agentes sanitarios. Ante esta situación singular que caracteriza a las sociedades contemporáneas, los derechos de libertad y objeción de conciencia se constituyen en medios que garantizan la autonomía e independencia de la persona frente al Estado y le permiten regir su vida de conformidad con sus convicciones morales más profundas.

- Objeción de conciencia y protección de la vida humana: situación en la República Argentina.
  Conscientious objection and the protection of human life: situation in the Republic of Argentina (RI §424296)
  Juan G. Navarro Floria y Octavio Lo Prete
  El trabajo hace una reseña de la legislación y de la jurisprudencia argentina sobre la objeción de conciencia en materias vinculadas a la protección de la vida. En primer lugar, explica cómo la libertad de conciencia está reconocida en general en el derecho argentino, cómo han operado las normas de derecho internacional que incorporó la Constitución y cómo los tribunales, sobre todo la Corte Suprema de Justicia, han ido receptando a la objeción de conciencia. Se hace un desarrollo más extenso de la cuestión del aborto, teniendo en cuenta su reciente legalización en la Argentina, limitando la norma aprobatoria el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia. Luego, se abordan otros temas como la eutanasia, la salud reproductiva y la pena de muerte, siempre a partir del tópico central del trabajo. Se pone de manifiesto la dificultad para la sistematización de la materia, derivada del régimen federal del país.

Oceanía

- The Right of Conscientious Objection with Respect to Abortion and Euthanasia: A New Zealand Report.
  El derecho a la objeción de conciencia al aborto y a la eutanasia: un informe de Nueva Zelanda (RI §424297)
  Rex Ahdar
  In New Zealand, doctor-assisted suicide was legalised by the End of Life Choice Act 2019 and abortion was decriminalised and access to it was liberalised under the Abortion Legislation Act 2020. Both statutes contain exemptions for physicians and other health professionals who wish to exercise their right of conscientious objection. The scope of these exemptions is still being tested in the courts. Institutions such as hospices will, it seems, be able to hold themselves out as euthanasia-free zones. Doctors claiming the right of conscientious argue they now face a tougher environment and have mounted a court challenge to what they say is a more restricted accommodation for conscience. They must now provide a woman seeking an abortion with details of the closest provider of abortion services. Hospitals must now only accommodate such doctors if doing so would not unreasonably disrupt their operation.

ESTUDIOS

- La fundamentación de la eutanasia y el suicidio asistido en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.
  Legal underpinnings of euthanasia and assisted suicide in the Organic Law 3/2021, of 24 March (RI §424230)
  Isidoro Martín Sánchez

- La autonomía de la voluntad y la humanización del morir.
  Autonomy of will and humanization of dying (RI §424231)
  M.ª Rosa García Vilardell

- Los Ministros de Culto encargados de la prestación de asistencia religiosa en las fuerzas armadas, prisiones, hospitales y en otros centros públicos similares.
  Ministers on worship providing religious assistance in the armed forces, prisions, hospitals and other public facilities (RI §424232)
  Marcos González Sánchez

- ¿Un mundo sin *Smith*?. El minimalismo pragmático de la Corte Roberts ante la "*cuestión Smith*". (*Fulton v. City of Philadelphia*, 2021).
  A world without *Smith*. The pragamtic minimalism of the Roberts' Court before "*Smith*" (RI §424233)
  José Ignacio Rubio López

- Religiones en clave de parodia (a propósito de la inscripción registral de la "Iglesia del Monstruo del Espagueti Volador" y de "Colegueo de los Infieles a CROM").
  Parodying religions (regarding the registration of the "Church of Flying Spaguetti Monster" and "Buddyship of Crom's Faithless") (RI §424234)
  Enrique Herrera Ceballos

- Repensando el constitucionalismo ambiental en Ecuador y Bolivia desde la libertad religiosa de los pueblos indígenas.
  Rethinking enviromental constitutionalism in Ecuador and Bolivia from an indigenous people's religious freedom perspective (RI §424235)

Núria Reguart Segarra

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- Luces y sombras en la protección de la igualdad religiosa en el empleo en la Unión Europea. La Sentencia del Tribunal de Justicia Wabe & MH Müller, de 15 de julio de 2021. (RI §424211)
  Santiago Cañamares Arribas

- La idoneidad para la enseñanza de la religión católica con relación al matrimonio en las decisiones oscilantes del Tribunal Supremo. (RI §424214)
  Ángel López-Sidro López

- Bienestar animal versus ritos religiosos. Comentario de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea c-336/2019. ¿Un derecho fundamental vencido por un objetivo de interés general?. (RI §424209)
  Víctor Moreno Soler

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

Bibliografía

NOTICIAS ACADÉMICAS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024